

## **RESOLUCIÓN No. 016 (1 de febrero de 2016)**

**Por la cual se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS**

**El Comité Ejecutivo**

De la Federación Colombiana de Motonáutica en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

### **CONSIDERANDO**

1. Que la Federación Colombiana de Motonáutica, con reconocimiento deportivo vigente de Coldeportes N. 001936 del 7 de Diciembre de 2012, es el organismo que rige el deporte de la motonáutica en el territorio nacional
2. Que el artículo 23 de los estatutos de la Federación Colombiana de Motonáutica establece que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS sesionara una vez al año, antes del 1 de Marzo.
3. Que es deber del Órgano de Administración velar por el cumplimiento de los estatutos y normas legales que rigen la Motonáutica

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS** que se llevara a cabo en Medellín (Antioquia), el día 19 de febrero de 2016 a las 18:00, en CENTRO CULTURAL ESPAÑOL, ubicado en la calle 23 Sur N° 25 B-58.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que de conformidad con el artículo 25 de los estatutos, el orden del día será el siguiente:

1. Llamado a lista , y recepción y revisión de credenciales
2. Verificación de Quórum e instalación
3. Análisis y aclaraciones a los informes de labores , cuentas y balance presentado por el órgano de Administración.
4. Análisis del Informe del REVISOR Fiscal y aprobación o improbación del estado de cuentas, balances y presupuesto
5. Estudio y adopción de programas y presupuesto para la vigencia del 2016.
6. Estudio, aprobación o improbación de cambio de domicilio federación
7. Discusión y votación de proposiciones y varios.
8. Nombramiento de comisión para aprobar y firmar el acta , conjuntamente con el presidente y Secretario.

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo al artículo 19 de los estatutos todos los afiliados tendrán derecho a estar representados por un delegado principal, con derecho a voz y voto, quien podrá tener un suplente. Ningún delegado podrá representar a más de un afiliado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para que un Club se pueda hacer representar deberá contar con su conocimiento deportivo vigente a la fecha de la Asamblea.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las credenciales del delegado, debidamente firmadas por el representante legal, deberán enviarse a la sede de la federación, 48 horas antes de la asamblea ,estas pueden ser enviadas al correo electrónico [presidencia@federacioncolombianademotonautica.com](mailto:presidencia@federacioncolombianademotonautica.com)

Los originales deben ser entregados en la secretaria de la asamblea antes de iniciar a la misma.

**ARTÍCULO SEXTO:** Cursar copia de la presente resolución a Coldeportes y al Comité Olímpico Colombiano – C.O.C

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Medellín, al primer día (1) del mes de Febrero de 2016.**



---

**Víctor Alonso Domínguez Álzate**  
Presidente  
Federación Colombiana de Motonáutica.